

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR, agosto (23) de (2022)

EXPEDIENTE: 342-2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DONIS JAVIER PRIMERA JIMENEZ.

DEMANDADO: MIRAMAL VILLANELA SAS.

Informo a usted señora juez que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso de la referencia por el término de seis (6) meses. Sírvase proveer.-

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR,
agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, y examinado el memorial proveniente de las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por el termino de seis (6) meses. Por ser ello procedente de conformidad con lo señalado en el artículo 161 del C.G.P el despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: *Suspéndase el proceso instaurado por DONIS JAVIER PRIMERA JIMENEZ contra MIRAMAL VILLANELA SAS por el término de seis (6) meses, de acuerdo al acuerdo de transacción suscrito por las partes.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

GB

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 39 de fecha de 25 de agosto de 2022.

Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.